



## Informe- Propuesta

### ASUNTO: Expediente de modificación de crédito nº 1 del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta General del Consejo Insular de Aguas el 25 de mayo de 2022, por el que se propone al órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de un expediente de modificación de créditos por la modalidad de suplemento de créditos, y en cumplimiento de lo preceptuado en la Base 10ª.6 de las de Ejecución del Presupuesto, previo informe favorable de la Intervención Delegada, se emite el siguiente informe:

Se propone la aprobación de un expediente de suplemento de créditos a financiar con el Remanente de Tesorería del Organismo para Gastos Generales del ejercicio 2021, por una cuantía total de 4.741.756,28 euros, cuya finalidad es la ejecución de las siguientes inversiones:

Actuación	Importe (€)
Actuaciones para la incorporación de aguas residuales del litoral de Candelaria al Sistema de Saneamiento, Depuración y Regeneración del Valle de Güímar	923.588,72
EBAR Los Tarajales e Impulsión hasta la EDAR comarcal del Valle de Güímar	2.964.734,56
Proyecto de mejora de la red de pluviales de la conexión con el barranco de El Hierro del entorno de la calle Volcán Nevado del Ruiz. T.M. de La Laguna	853.433,00
	4.741.756,28

Por lo que respecta al recurso propuesto para su financiación cabe señalar que la Liquidación del Presupuesto 2021 del Organismo Autónomo se aprobó por Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 11 de abril de 2022, y presenta un Remanente de Tesorería para gastos generales de 4.741.756,28 euros, cantidad que no ha sido utilizada para otra finalidad tal y como acredita la Intervención Delegada en su informe de 27 de mayo.

Por tanto, se propone la aprobación de la modificación presupuestaria detallada a continuación:

#### Suplemento de Créditos:

##### ALTAS DE GASTO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe(€)
2022.45212.622	Inversión nueva asociada al funcionam. oper. de los servicios/Edificios y otras construcciones/Gestión Sistema Valle de Güímar	3.888.323,28
2022.45207.762	Transferencias de capital a Entidades Locales / Ayuntamientos/Otras obras hidráulicas	853.433,00
		4.741.756,28

##### ALTAS DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe(€)
2022.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.741.756,28

Código Seguro De Verificación	dAw8JS6IEEG80jyYBmM4aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	10/06/2022 13:03:08
	José Isaac Gálvez Conejo - Director Insular de Hacienda	Firmado	09/06/2022 13:10:59
	Mª Fernanda Barber Friend - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	09/06/2022 11:30:53
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	08/06/2022 15:09:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAw8JS6IEEG80jyYBmM4aA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAw8JS6IEEG80jyYBmM4aA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En la propuesta se acredita el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y se reconoce la imposibilidad de retrasar su ejecución al ejercicio siguiente, así como a la insuficiencia de crédito para su financiación en el nivel de vinculación jurídica correspondiente.

La ampliación durante el ejercicio 2022 de la suspensión de la aplicación de los objetivos de estabilidad y de deuda pública, acordada por el Consejo de Ministros el 27 de Julio de 2021, y ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, permite destinar el superhábit presupuestario a la financiación de modificaciones de créditos en los términos establecidos en el art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto corresponde al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Presidencia y Acción social, la aprobación de los expedientes de Suplementos de Créditos de los Organismos Autónomos y Consorcios integrados en el Sector Público Insular especificados en la Base 4ª, los cuales deberán remitir la oportuna propuesta de su órgano competente.

Esta aprobación debe realizarse con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto. En este sentido, el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife exige que su tramitación se realice conforme al procedimiento determinado en su Art. 63, debiendo elevarse el expediente previamente a la consideración del Consejo de Gobierno Insular para su aprobación como propuesta al Pleno Corporativo (Art. 29.3 del Reglamento).

La Jefa del Servicio  
Mª Fernanda Barber Friend

La Jefa de Sección  
Lisbet Álvarez Yanes

**CONFORME, elévese como propuesta de esta Consejería al Consejo de Gobierno Insular, para su aprobación como propuesta al Pleno, previo informe de la Intervención General.**

LA CONSEJERA INSULAR  
Berta Pérez Hernández

EL DIRECTOR INSULAR  
Jose Isaac Gálvez Conejo

*(Documento firmado electrónicamente)*

Código Seguro De Verificación	dAw8JS6IEEG80jyYBmM4aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	10/06/2022 13:03:08
	José Isaac Gálvez Conejo - Director Insular de Hacienda	Firmado	09/06/2022 13:10:59
	Mª Fernanda Barber Friend - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	09/06/2022 11:30:53
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	08/06/2022 15:09:17
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAw8JS6IEEG80jyYBmM4aA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAw8JS6IEEG80jyYBmM4aA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

